



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de enero de 1977

Número 12

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO que fija los límites permisibles de emisiones de los gases de escape de los vehículos automotores nuevos que usan gasolina como combustible.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que es conveniente utilizar la avanzada tecnología existente en el país, en materia de control y reducción de las emisiones de escape de vehículos automotores, así como de todas aquellas nuevas técnicas o procedimientos, de cuya aplicación dependa el mejoramiento, conservación y restauración del medio ambiente.

SEGUNDO.—Que los vehículos automotores han sido considerados como fuentes de contaminación ambiental, debido a sus emisiones de escape, se hace necesario sentar las bases a las que deberán sujetarse los fabricantes de vehículos, a fin de prevenir y controlar la contaminación ambiental, para evitar que se perjudique o moleste la vida, la salud y el bienestar humano, la flora, la fauna o se degrade la calidad del aire, de los bienes, de los recursos de la nación o de los particulares, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.—Los fabricantes de vehículos automotores deberán sujetarse al cumplimiento de los límites permisibles de emisión de gases de escape en vehículos de certificación, representativos de la producción de vehículos nuevos, como requisito previo para la producción de los vehículos del año modelo correspondiente.

Serán objeto de control los vehículos nuevos de menos de 2,720 kg. de peso bruto vehicular. Se exceptúan de certificación aquellos tipos de vehículos cuya producción anual sea menor de 501 unidades. La Dirección General de Industrias de la Secretaría de Industria y Comercio queda facultada para verificar vehículos de producción seleccionados al azar, de acuerdo a la Norma D. G. N.—AA—11 en vigor.

ARTICULO 2o.—El fabricante solicitará a la Dirección General de Industrias, la aprobación de su programa de desarrollo y certificación, así como la del laboratorio en el que realizará sus pruebas de certificación, reservándose esta dependencia el derecho de observar el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 3o.—Los fabricantes de vehículos deberán remitir a la Dirección General de Industrias la solicitud I, sobre información técnica con cuatro meses de anticipación al inicio de la venta programada del año modelo correspondiente, asegurando que los vehículos de producción sean esencialmente de la misma construcción que los vehículos de certificación.

En la solicitud II de certificación, los fabricantes deberán incluir los datos de los niveles de emisiones obtenidos en sus vehículos, debiendo presentarse en la Dirección General de Industrias por lo menos dos meses antes del inicio de la venta programada de sus vehículos.

El fabricante y sus distribuidores solamente podrán hacer entrega a los clientes de los nuevos modelos de vehículos, una vez recibido el Certificado de Conformidad de Emisiones, emitido por la Dirección General de Industria.

ARTICULO 4o.—La certificación por tipo de vehículo se hará anualmente. En el caso de que un tipo de vehículo tenga características de emisiones similares de un año modelo para otro, la Dirección General de Industrias podrá hacer extensiva la aprobación obtenida, al año modelo correspondiente.

ARTICULO 5o.—Las pruebas de certificación de los límites permisibles de emisiones por el escape de los vehículos sujetos a control, se llevarán a cabo conforme a la Norma Oficial Me-

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de enero de 1977 | No. 12

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO que fija los límites permisibles de emisiones de los gases de escape de los vehículos automotores nuevos que usan gasolina como combustible.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

xicana Evaluación de las Emisiones de Gases por el Escape, Provenientes de Vehículos Automotores Nuevos que usan Gasolina como combustible, D. G. N.—AA—11 en vigor, y a una altitud aproximada a la del nivel del mar. En esta norma se encuentran definidas la terminología empleada y los procedimientos señalados en este Decreto.

ARTICULO 6o.—Las pruebas de certificación se llevarán a cabo en vehículos prototipo equipados con motores de desarrollo o nuevo, a opción del fabricante, siempre que se cumplan las condiciones que establece este Decreto y la Norma D. G. N.—AA—11 en vigor. La Dirección General de Industrias se reserva el derecho de llevar a cabo las pruebas que considere necesarias, para comprobar los resultados de emisiones de gases de escape presentados por el fabricante sobre los vehículos de certificación siguiendo el procedimiento establecido en la norma correspondiente.

ARTICULO 7o.—El número de vehículos de certificación que deberán someterse a prueba se determinará con base a los volúmenes proyectados de producción para consumo nacional del año modelo correspondiente, según se muestra:

Volúmen proyectado de producción de vehículos Por Tipo	Mínimo de vehículos a probar Por Tipo
De 501 a 10,000	1 vehículo
De 10,001 a 20,000	2 vehículos
De 20,001 en adelante	3 vehículos

Si las condiciones del mercado hicieran variar los volúmenes proyectados de producción de tal manera que la cantidad de vehículos por tipo se ubicara en un rango diferente, la Dirección General de Industrias decidirá si la empresa fabricante deberá efectuar pruebas de certificación adicionales.

ARTICULO 8o.—En el caso de que existan variantes en tipos de vehículos que se espera tengan características de emisiones similares se podrá, previa aprobación de la Dirección General de Industrias, certificar acopló a aquéllos cuyas características de emisión de gases de escape sean más desfavorables.

ARTICULO 9o.—Cuando se realicen modificaciones a componentes enunciados en la solicitud I durante el año modelo, el fabricante será responsable del control interno de sus cambios. Cuando las modificaciones afectan adversamente los niveles de emisiones de gases de escape de los vehículos, el fabricante deberá informar esto a la Dirección General de Industrias, con anterioridad a la implementación; la que a su juicio podrá o no solicitar al fabricante que lleve a cabo pruebas de certificación de emisiones de gases de escape en vehículos que incluyan las modificaciones mencionadas, siguiendo el procedimiento de prueba establecido en la norma correspondiente.

ARTICULO 10o.—Los límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape en los vehículos de certificación sujetos a este control serán los siguientes:

Año	Hidrocarburos (HC)		Monóxido de Carbono (CO)		Oxidos de Nitrógeno (NOx)	
	g/km-v	g/mi-v	g/km-v	g/mi-v	g/km-v	g/mi-v
1975	2.5	4.1	29.2	47	+	+
1976	2.1	3.4	24.2	39	+	+
1977	2.1	3.4	24.2	39	2.2	3.6

+ No requerido.

g/km-v=Gramos por kilómetro vehículo.

g/mi-v=Gramos por milla vehículo.

La Secretaría de Industria y Comercio resolverá con la anticipación prudente y por acuerdo publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, los límites permisibles de emisiones de gases de escape de los vehículos sujetos a control para los años subsecuentes.

Los promedios de los resultados de las pruebas de cuantificación de Hidrocarburos, Monóxido de Carbono y Oxidos de Nitrógeno que se realicen en los vehículos sujetos a certificación deberán ser iguales o inferiores a los niveles antes señalados para cada vehículos sujetos a certificación, deberán ser iguales o inferiores a los niveles antes señalados para cada vehículo certificado. Los valores a reportar en la solicitud II deberán ser el promedio de un mínimo de 3 determinaciones válidas a partir del arranque en frío, para cada vehículo de certificación.

Los motores en los vehículos de prueba deberán ser estabilizados mediante una acumulación mínima de carbón debida a un recorrido de 6,400 kms. de acuerdo a la norma correspondiente o una acumulación menor previamente aprobada por la Dirección General de Industrias. En el caso de requerirse cambios o ajustes al motor o componentes del vehículo, para asegurar que el mismo es representativo de la producción, dichos cambios sólo podrán llevarse a cabo antes de efectuar la prueba de certificación de emisiones.

ARTICULO 11o.—La aplicación y vigilancia de este Decreto se llevará a cabo a través de la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Industria y Comercio.

ARTICULO 12o.—En el caso de que las entregas al público de vehículos del nuevo año modelo se hayan iniciado y el dictamen no haya sido aprobatorio, la Dirección General de Industrias aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental.

ARTICULO 13o.—Las personas físicas o morales que infrinjan lo establecido en el presente Decreto, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACION

Este Instructivo incluye:

- Solicitud del Programa de Certificación de Emisiones.
- Solicitud No. I, "Información Técnica".
- Solicitud No. II, "Certificación".

Aclaraciones:

La solicitud del Programa de Certificación de Emisiones debe ser presentada a la Dirección General de Industrias, con la anterioridad suficiente antes de iniciar el desarrollo del programa de certificación con objeto de que esta Dependencia pueda hacer los ajustes que considere a dicho programa, antes de dar su aprobación al mismo.

En la solicitud No. I deben incluirse los datos técnicos solicitados en la misma, para cada uno de los vehículos de producción, incluyendo todos los ajustes o modificaciones que hayan sido realizadas durante el desarrollo del programa de certificación.

La solicitud No. II debe ser elaborada para cada uno de los diferentes modelos a producir.

SOLICITUD DE APROBACION DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE EMISIONES

Secretaría de Industria y Comercio
Director General de Industrias
Av. Cuauhtémoc No. 80.—6o. piso:
México 7, D. F.

México, D. F., a197.....

La empresa
Solicita la aprobación de su programa de certificación de emisiones para sus vehículos año modelo.....
que se iniciará a partir deen los laboratorios derealizándo-

se la acumulación de carbón en
(En caso de que no se acumule carbón, marcar con X y anexar hoja aclaratoria).

De acuerdo a los volúmenes proyectados de venta para los diferentes tipos de vehículos que esta empresa producirá para el año modelo solicitado, nos permitimos informar los datos de cada uno de nuestros vehículos que forman la flotilla de certificación:
Flotilla de Certificación;

- Vehículo No.
- Marca del Vehículo
- Modelo
- Año Modelo
- Motor (Familia)
- Transmisión
- Transmisión
- Relación Final Tren de Fuerza
- Volúmen de ventas proyectado para su tipo
- Número de Registro Federal de Automóviles o identificación del vehículo prototipo
- c.c.p. Depto. de Prevención de Contaminación Ambiental.

SOLICITUD No. I

INFORMACION TECNICA

Descripción del Vehículo:

- 1.—Marca del Vehículo
- 2.—Modelo
- 3.—Año Modelo
- 4.—Nombre y Dirección del Fabricante
- 5.—En caso necesario, Nombre y Dirección del Representante del Fabricante
- 6.—Peso Vehicular
- 7.—Peso Bruto Vehicular

Descripción del Motor:

- 8.—Marca
- 9.—Tipo
- 10.—Cilindrada cm3..... pulg3.
- 11.—Diámetro mm..... pulg.
- 12.—Carrera mm..... pulg.
- 13.—Cantidad de Cilindros
- 14.—Ciclo: 4 tiempos 2 tiempos.....
- 15.—Potencia Máxima CP (DIN).....
- CP (SAE-Neto) rpm.

- 16.—Relación de Compresión
- 17.—Par Máximo Mn (DIN).....
lb-pie (SAE-Neto) rpm.....
- 18.—Velocidad de Marcha lenta en Vacío
- 19.—Sistema de Enfriamiento
- 20.—Sobre Alimentación, sí no.....
- 21.—Descripción del Sistema de Sobre Alimentación
-
-
-
- 22.—Filtro de Aire: Seco Húmedo.....

Sistema de Combustible:

- 23.—Por Carburador, sí no..... Cantidad.....
- 24.—Marca
- 25.—Tipo
- 26.—Venturi: Cantidad Diámetro.....
- 27.—Espreas: Primario Secundario.....
- 28.—Bastones
- 29.—Ahogador: Manual Automático.....
- 30.—Banda de Flujo del Carburador: (Anexar Gráfica),
- 31.—Tipo de Bomba de Combustible
- 32.—Por Inyección, sí no.....
- 33.—Descripción de la Bomba
-
- 34.—Marca
- 35.—Gasto Presión.....
- 36.—Cantidad de Inyectores
- 37.—Marca
- 38.—Tipo
- 39.—Curva de Dosificación: (Anexar Gráfica).

Sistema de Encendido

- 40.—Por Distribuidor: Sí no.....
- 41.—Marca
- 42.—Descripción
-
-
- 43.—Curva(s) de Avance: (Anexar Gráfica).
- 44.—Avance Inicial a..... rpm.

Tren de Válvulas:

- 45.—Levante Máximo Arbol de Levas:
- 46.—Angulos de Operación de las Válvulas

- Admisión: Abertura antes P.M.S.....
- Cierre después P.M.I.....
- Escape: Abertura ante P.M.I.....
- Cierre después P.M.S.....
- Sistema de Escape:
- 47.—Doble Sencillo.....
- 48.—Descripción y Diagramas (Anexar)
-
-
-

Sistema de Admisión:

- 49.—Descripción y Diagramas (Anexar)
-
-

Transmisión:

- 50.—Manual Automática.....
- 51.—Relación de Engranés:
- 1a.
- 2a.
- 3a.

Eje(s) Matriz (ces):

- 52.—Cantidad Posición.....
- Relación

Sistemas Adicionales de Control de Emisiones:

- 53.—Sistema de Ventilación de la Caja de Cigüeñal:
-
-
-
- 54.—Sistema de Emisiones Evaporativas:
-
-
-
-
- 55.—Otros Sistemas:
-
-
-
-

FIRMA

SOLICITUD No. 11
DE CERTIFICACION

Secretaría de Industria y Comercio
Director General de Industrias
Av. Cuauhtémoc No. 80 — 6o. piso
México 7. D. F.

México, D. F., a197.....

La empresa
con domicilio en
solicita por la presente la aprobación de los niveles de emisio-
nes de su vehículo año modelo
que se describe a continuación:

Vehículo
Modelo
Carburador
Transmisión
Relac. Final Tren de Fuerza
Peso de Inercia
Volúmen de Ventas Proyectado
La empresa

notifica que el vehículo de pruebas aquí descrito, ha sido pro-
bado de acuerdo a la reglamentación sobre emisiones en vi-
gor; por lo que atentamente solicita la aprobación de los ni-
veles de emisiones, en el entendido que los vehículos de produc-
ción serán en todos los aspectos sustancialmente de la misma
construcción que el vehículo de prueba descrito en esta solici-
tud, cuya producción se iniciará a partir del
Resultados de las Pruebas de Emisiones de Escape: (Anexar re-
sultados de cada una de las pruebas efectuadas en el Labora-
torio de certificación).

HC gramos por milla-vehículo
CO gramos por milla-vehículo
NOx gramos por milla-vehículo
.....

FIRMA

c.c.p. Depto. de Prevención de la Contaminación Ambiental.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente Decreto entrará
en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Ofi-
cial", de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la
ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de
septiembre de mil novecientos setenta y seis, Luis Echeverría Al-
varez.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Ginés Navarro
Díaz de León.—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio,
José Campillo Sáinz.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno
Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de
octubre de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑORA JUANA ESPINOZA DE CABRERA.

El señor PEDRO SAUCEDO BARBOSA, le ha demandado en el Juicio Or-
dinario Civil, Usucapion, la prescripción adquisitiva de un lote con su
superficie de 520.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento
Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, México, que mide y linda al NOR-
TE 16.00 metros con lote treinta y dos; AL SUR 16.00 metros con Calle sin
nombre; AL ORIENTE 32.50 metros con lote diecinueve; y al Poniente 32.50
metros con lote veintiuno; radicándose expediente número 2019/76, por ig-
norarse su domicilio se ordenó emplazarla por Edictos que se publicarán
la Gaceta de Gobierno por TRES VECES de OCHO en OCHO DIAS, hacién-
dole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de
TREINTA DIAS contados del siguiente día de la última publicación. Fijese
además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por
todo el tiempo del emplazamiento, y pasado, se dice si pasado este tér-
mino no comparece por sí o por Apoderado o por gestor que pueda repre-
sentarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores no-
tificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, según lo
establece el Artículo 194 del Código Procesal Vigente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los siete días del mes
de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secreta-
rio de Acuerdos, C. E. Arturo Comacho Contreras.—Rúbrica.

54.—8, 18 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MARIA DE LOURDES GARCIA DE HERNANDEZ, promueve Diligencias
de Información de Dominio, fin de acreditar posesión dice tener más de diez
años sobre terreno ubicado en la Población de Chiltepec, Municipio de Coa-
tepec Harinos de éste Distrito, con superficie aproximada de 367.84 Mts2.
que mide y linda: Al Norte, 30.00 Mts. con el Sr. Alberto Tapia; al Sur,
30.80 Mts. con la Sra. María de la Luz F. de Domínguez; Al Oriente, 12.10
Mts. con Calle Nacional; y al Poniente 12.10 Mts. con el Sr. Ismael Bernal.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, su publicación, tres veces
de tres en tres días periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero" edí-
tanse en Toluca, México; expido presente, Tenancingo, México catorce de
Enero de 1977.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel An-
gel Touriay Guerrero.—Rúbrica.

213.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PAULINA JUAREZ DE NUÑEZ, promueve Información Ad-perpetuum,
objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Barrio de el "RE-
FUGIO" de la población de Tequixquiac, que mide y linda: AL NORTE,
51.10 metros con camino al Tajo, AL SUR 19.00 metros con Gloria Juárez
y 34.50 metros con Ave. México; AL ORIENTE 22.10 metros con Catalina
Guadalupe Navarro y 20.00 metros con Gloria Juárez, Y AL PONIENTE
40.35 metros con José Juárez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA
DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO; que se edita
en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente, en la Ciudad de
Zumpango, México, a los doce días del mes de Enero de 1977.—Doy fe.—
Testigo de A., Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica. Testigo de A.,
Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

215.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFONSO MONTAÑO CRUZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicada en el Barrio del "REFUGIO", de Tequixquiac, México; el cuál tiene por medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE.—120.00 metros con Crescenciano Miguel, AL SUR, 119.00 metros con Román Miguel, AL ORIENTE, 43.50 metros con Remigio López y AL PONIENTE 42.00 metros con José Miguel.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México, a los doce días del mes de Enero de 1977.—Doy fe.—Testigo de A., Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica. Testigo de A., Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

214.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 44/1976.

TERCERA SECRETARIA.

MARIO ADOLFO GARCIA ALVAREZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del terreno rústico denominado "HORNOTITLA", ubicado en la Calle de la Palma del Barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacan de Arista, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 mts. con AVENIDA PIRAMIDES; AL SUR 3 Mts. 50 cms. con ARNULFO ISLAS; AL ORIENTE 57 Mts. con CALLE DE LA PALMA; AL PONIENTE 42 Mts. 50 cms. con ALFREDO MEDINA. Superficie de 500 Mts. cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

216.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NEMORIO LOZANO ESPINOSA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de cuatro predios denominados "TLATELTITLA", "ARENAL", "TLATEPTITLA O ZAPOTLA", Y "TULTENCO", ubicados en la Cabecera Municipal de Acolman de este Distrito Judicial, que miden y lindan: "TLATELTITLA", NORTE: 196.20 M. con Enrique Flores Martínez; SUR 192.30 M. con Nemorio Lozano Espinosa; ORIENTE 184.50 M. con Nemorio Lozano Espinosa y Leonilo Vargas; PONIENTE 183.90 M. con Zona de Protección del río grande. Con superficie de 35,780.85 M2. "ARENAL", NORTE 170.10 M. con camino Tenango y Sta. Catarina; SUR 162.00 M. con Francisco Lozano Espinosa y Francisco Vargas; ORIENTE 59.65 M. con Francisco Ortega Aurelio Luna; PONIENTE 53.15 M. con Zona de Protección del río grande. Superficie de 9,362.40 M2. "TLATEPTITLA O ZAPOTLA", NORTE 195.00 M. con Pablo Rosas y Longino Rosas; SUR en una parte 60.00 M. con Enrique Flores Martínez otra sur de 138.00 M. con Leonilo Vargas; ORIENTE en una parte 52.00 M. con José Nicolás y Felipe Rosas en otra 46.00 M. con Enrique Flores Martínez; PONIENTE 102.00 M. con regadera. Con superficie de 17,450.00 M. "TULTENCO", NORTE 136.00 M. con Leonilo Vargas; SUR 132.00 M. con Leonilo Vargas; ORIENTE 24.00 M. con Francisco González; PONIENTE 24.00 M. con Regadera. Con superficie de 3216.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 11 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

219.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JESUS CASTILLO SANCHEZ, promueve Información de Dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en la Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, México, con las siguientes medidas y colindancias. NORTE 180.00 Metros con RICARDO GOMEZ; SUR 180.00 Metros con CARLOS GOMEZ TAGLE; ORIENTE 98.00 Metros con JESUS REYES; PONIENTE 100.00 Metros con EJIDO DE LA PEÑA, y tiene una Superficie aproximada de 1-50-00 Hs. Para su publicación por tres veces de tres en tres días por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado de México, y Noticiero de la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a Catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Damos Fé.—T. de Asistencia, C. Vicente Castillo García.—Rúbrica. T. de Asistencia, C. Jaime Mejía Martínez.—Rúbrica.

217.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 25/976 LUIS ASCENCIO SANCHEZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Otzacatipan de este Distrito; mide y linda: NORTE 143.90 Mts. Isidro Navarro Hernández, al SUR 143.40 Mts. Lazara Martínez de Albarrán, al Oriente tres líneas una de 7.28 Mts. otra de 3.65 Mts. y Otra de 79.40 Mts. Lindando con Alfredo Villareal, Cipriano Ortega y Fidencio Ortega respectivamente; al PONIENTE 84.30 Mts. con Calle sin nombre. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 14 de Enero de 1977.—El Segundo Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

222.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MELQUIADEZ SERMEÑO ESCOBEDO.

Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "LA LOMA", en un predio ubicado en la cuarta demarcación del Municipio de Tepetlaxotoc, de este Distrito Judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 48.00 Mts. con calle, AL SUR, 36.60 Mts. con Apollo Sanchez. AL ORIENTE, 44.60 Mts. con Vidal Villa, AL PONIENTE, 10.50 y 13.40 Mts. con dos tramos y colinda con calle.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

226.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 30/977 GUMERCINDO CRISTOBAL GONZALEZ, promueve Información de Dominio sobre un inmueble con casucha ubicada en el Barrio de San Gabriel del Poblado de San Cristobal Huitchochitlan de este Distrito, que mide y linda NORTE: 24.90 Mts. calle del Jardín, SUR 22.70 Mts. Leobardo Macedo, ORIENTE 7.70 Mts. Lorenzo Romero, PONIENTE: 7.80 Mts. con calle de Guadalupe Victoria. Casucha compuesta de cuatro piezas y un pacillo, construida de tabique y cubierta de loza, pizos naturales.—El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días Doy Fé Toluca, Méx., a 17 de Enero de 1977.—El Primer Secretario.—Lic. Fernando Mandieta Carbajal.—Rúbrica.

227.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO LOZANO ESPINOSA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de dos predios denominados "SAN NICOLAS O XOLALPA", y "CAPILATITLA", ubicados en la Cabecera Municipal de Acolman de este Distrito Judicial, que mide y linda: SAN NICOLAS O XOLALPA", NORTE: 156.00 M. con camino; SUR 180.00 M. con Anselmo Cuevas; familia Fernández y Francisco Lozano David Villaron; ORIENTE 143.00 M. con Melicio Rivera Rodríguez; PONIENTE 188.00 M. con Zanja de desagüe. Con su superficie de 27,780.00 M2. "CAPILATITLA", NORTE: 93.00 M. con Melicio Rivera y Francisco Lozano; SUR 76.00 M. con familia Fernández; ORIENTE 97.00 M. con sucesión de Román Vargas Lara PONIENTE 86.00 M. con Familia Fernández y Francisco Lozano. Con superficie de 7,731.75 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 11 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario de Juzgado 1a. C. **C. Jos; Ortib Mondragón.**—Rúbrica.

218.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUANA HERNANDEZ VDA. DE PALMERO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam en este Juzgado, sobre dos Terrenos Rústicos de labor ubicados en el Potrero Municipio de Ocoyoacac, México, Distrito de Lerma que mide y linda: A. AL NORTE: 131.00 Mtrs. J. Guadalupe Olivares Reyes; SUR: 131.00 Mtrs. Marcela López Vda. de Cerón; ORIENTE: 12.00 Mtrs. Francisco Onofre; PONIENTE: 12.50 Mtrs. Eliseo Pavon Najera; y superficie de 1,604.75 Metros Cuadrados.— B.—NORTE: 131.00 Mtrs. J. Trinidad Díaz Quiñones; SUR: 131.00 Mtrs. J. Guadalupe Olivares Reyes; ORIENTE: 38.00 Mtrs. Francisco Onofre; PONIENTE: 38.50 Mtrs. Eliseo Pavón Najera y superficie de 5,010.75 Metros Cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Periódico El Noticiero editadas en la Ciudad de Toluca, efectos del art. 2898 Código Civil vigente Estado México. Lerma de Villada, Méx., 5 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

223.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VENEGAS PROSPERO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, Sobre el terreno denominado SIN NOMBRE, de los llamados de comun repartimiento de calidad temporal ubicado en la Avenida Juárez, Número 24 en la Ciudad Lopez Mateos, Municipio de Atizapan de Zaragoza, estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.62 Mts. con Atlano Franco.

AL SUR: En 10.62 Mts. con Avenida Juárez.

AL ORIENTE: En 24.38 Mts. con Dionisia Balderas.

AL PONIENTE En 22.86 Mts. con Emigdio Lara.

Para su publicación por TRES VECES en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno en el Periódico "LA PROVINCIA" que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. **Victor Manuel Mendieta Cuéllar.**—Rúbrica.

166.—15, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ALBINO CANUTO RODRIGUEZ.

Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "LA LOMA", en un predio ubicado en la cuarta demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 34.20 Mts. con Calle AL SUR; 33.80 Mts. con Calle, AL ORIENTE; 73.20 Mts. con Francisco Alva. AL PONIENTE, 73.20 Mts. con Alfonso Cando.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

225.—20, 25 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO GALINDO OLIVER, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "TLATATELA", ubicado en la Magdalena Atlixac, Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 41.05 M. con Carlos González; SUR 44.30 M. con Victoria Vasconcelos; ORIENTE 46.30 M. con Carlos González; PONIENTE 35.00 M. con Carlos González.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, expedido en Texcoco, Méx., a los 8 días de enero de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

149.—15, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JACINTO CASAS TORRES, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio de su propiedad denominado "LOS ENCINOS Y/O LA LOMA", ubicado en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—58.00 mts., colindando con Calle 21 de Marzo.

AL SUR: en 58.00 mts., colindando con la señora PERA MEJIA.

AL ORIENTE.—62.00 mts., con propiedad de la señora VICTORIA MEJIA.

AL PONIENTE.—67.50 mts., colindando con propiedad de la señora CONCEPCION JACOB.

SUPERFICIE —2,312.00 M2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dado en el local de este H. Juzgado a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

165.—15, 27 enero y 8 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.